



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 42/13 **PUBLICACIÓN ESPECIAL**

“DECRETO ACUERDO Nº 1168/13”

MODIFICANDO LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL D.E.M.

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto. Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/09/13

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

01 AGO 2013

DECRETO ACUERDO Nº

1168

V I S T O:

La Ordenanza N°5301/11 de creación de la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y la modificación producida por la Ordenanza N°5633/13 mediante la cual se crea la Secretaria de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que son misiones de la Secretaria de Protección Ciudadana, ejercer el Poder de Policía Municipal y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de tránsito, bromatología, comercio, construcciones públicas y privadas, salubridad, moralidad, protección del ambiente; fomentar la participación y protección ciudadana en la prevención del delito y el cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes en materia de seguridad y convivencia urbana; desarrollar e implementar sistemas tecnológicos para el control de movimientos de vehículos municipales y de transporte público de pasajeros; realizar las innovaciones tecnológicas que sean necesarias para la custodia de los bienes de dominio municipal y la prevención del delito; administrar el Centro de Monitoreo Municipal, y su vinculación con la Policía de la Provincia.

Que, asimismo son funciones de la Secretaria de Gobierno asesorar y asistir al Sr. Intendente a fin de garantizar la articulación constitucional y la coherencia de las políticas, las áreas y acciones del gobierno municipal; entender en todo lo referente a la administración de recursos humanos, legalidad y publicidad de los actos de gobierno; prestar asistencia social directa, a personas y grupos familiares en situación de vulnerabilidad

Que, ello hace necesario modificar la estructura orgánica vigente para la Secretaria de Gobierno y que fue dispuesta por Decreto I.M. N° 118 de fecha 01.03.2013, y en consecuencia dotar a la Secretaria de Protección Ciudadana de las dependencias funcionales necesarias para el logro de los fines propuestos;

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 71° Apartado Décimo y 102° Apartado Segundo de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

D E C R E T A:

ARTICULO 1°). - DISPONESE el cambio de dependencia funcional de la Dirección General de Policía Municipal y las Sub Direcciones de Transito, Inspección y Bromatología, y la Administración de Seguridad Vial que de ella dependen, todas del área de la Secretaría de Gobierno, para que a partir de la fecha pase a integrar la Estructura Orgánica de la **Secretaría de Protección Ciudadana**, conforme detalle de **Anexo**



1168



01 AGO 2013

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

I, que forma parte integrante del presente. Conservando sus misiones y funciones.-

ARTICULO 2º).- DISPONESE, asimismo, el cambio de dependencia funcional de la Dirección de Seguridad Interna y Externa, dependiente actualmente de la Secretaría de Gobierno, para que a partir de la fecha pase a integrar la Estructura Orgánica de la **Secretaría de Protección Ciudadana**, conforme detalle de **Anexo I**, que forma parte integrante del presente. Conservando sus misiones y funciones.-

ARTICULO 3º).- CREASE la Dirección de Tecnología y Comunicación, dependiente de la **Secretaría de Protección Ciudadana**, conforme al detalle de **Anexo I** y a las Misiones y Funciones que como **Anexo II** forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 4º).- SUPRIMASE la Dirección de Derechos Humanos y Comunicación dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa.-

ARTICULO 5º).- CREASE la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la **Secretaría de Protección Ciudadana**, conforme al detalle de **Anexo I**, y las Misiones y Funciones que como **Anexo III** forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 6º).- APRUEBASE la Estructura Orgánica de Planta Permanente de la **Secretaría de Protección Ciudadana**, conforme al detalle del **Anexo IV** y las Misiones y Funciones que surgen del **Anexo V** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 7º).- DISPONESE el cambio de dependencia funcional de la Dirección de Desarrollo Humano, Capacitación y Empleo, y de la Administración de Oficina de Empleo Municipal, dependientes de la **Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico**, para que a partir de la fecha pase a integrar la Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno, conforme detalle de **Anexo VI**, que forma parte integrante del presente, conservando sus misiones y funciones.-

ARTICULO 8º).- SUPRIMASE la Administración de Capacitación, dependientes de la **Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico**.-

ARTICULO 9º).- SUPRIMASE la Dirección de Soluciones Tecnológicas, dependientes de la **Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico**.-

ARTICULO 10º).- CREASE la Dirección General de Atención de Necesidades Sociales, dependiente de la **Secretaría de Gobierno**, conforme al detalle del **Anexo VI**.-

ARTICULO 11º).- CREASE la Dirección de Eventos, dependiente de la **Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura**, conforme a las Misiones y Funciones que como **Anexo VII** forman parte integrante del presente decreto.-



1168



01 AGO 2013

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ARTICULO 12°).- SUPRIMASE la Administración de Patrimonio Cultural, dependiente de la **Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura.-**

ARTICULO 13°).- SUSTITUYASE el Anexo IV de la Estructura Orgánica de las Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura, aprobada por Decreto Nº 118/13, por el Anexo VII del presente Decreto.-

ARTICULO 14°).- SUSTITUYASE el Anexo V de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno, aprobada por Decreto Nº 118/13, por el Anexo VI del presente Decreto.-

ARTICULO 15°).- SUSTITUYASE el Anexo VI de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación, aprobada por Decreto Nº 118/13, por el Anexo VIII del presente Decreto.-

ARTICULO 16°).- SUSTITUYASE el Anexo I de la Estructura Orgánica de la Secretaría Hacienda y Desarrollo Económico, aprobada por Decreto Nº 302/13, por el Anexo IX del presente Decreto.-

ARTICULO 17°).- SUSTITUYASE el Anexo II de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Prensa y Comunicación, aprobada por Decreto Nº 200/13, por el Anexo X del presente Decreto.-

ARTICULO 18°).- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para que a través de la Dirección General de Contaduría proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 19°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
ES COPIA:

FDO. Lic. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno
DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana
C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Des. Económico
ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario Obras Públicas y Plan. Urb.
ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Salud y Bienestar Social
PROF. MARTA SUELDO
Secretaria de Cultura
SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo Deportes y Cult.
LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

ES COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

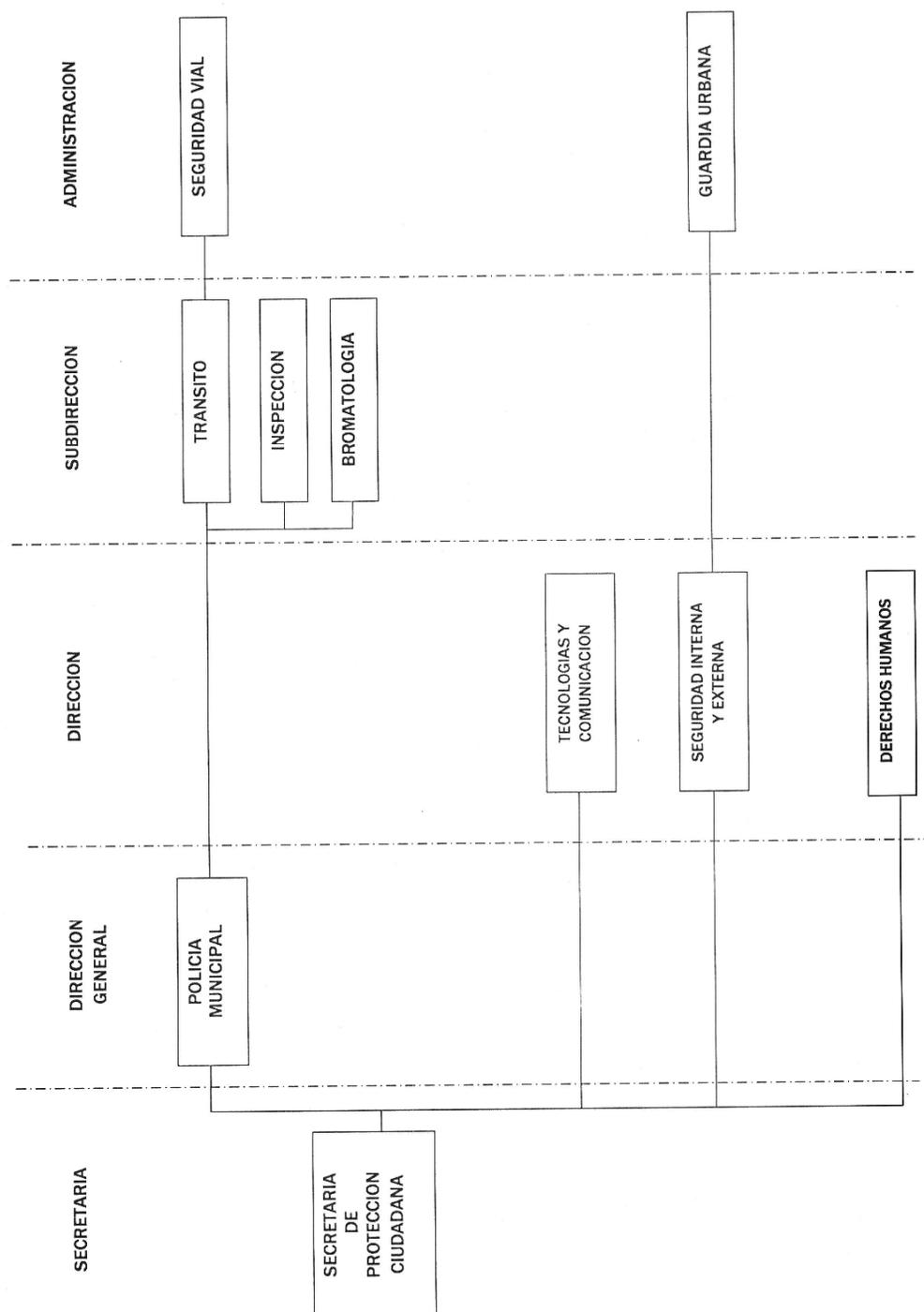
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO



1168

01 AGO 2013

ANEXO I





1168



01 AGO 2013

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES

MISION:

-Implementación de Nuevas Tecnologías orientadas a la protección de los ciudadanos y de los bienes de dominio público en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

-Desarrollo procedimientos e implementación de sistemas para el monitoreo y seguimiento de vehículos y medios de transporte en general.

-Administración de los sistemas de telefonía y comunicación en general, promoviendo la optimización del uso y la interconexión de las distintas dependencias del municipio.

-Implementación de nuevas tecnologías que aporten a garantizar la defensa de las instituciones, el mantenimiento de la paz, de la tranquilidad y el orden público en la jurisdicción de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.



1168



01 AGO 2013

*Municipalidad de la Ciudad
de San Ferno. del Valle de Catamarca*

ANEXO III

MISIONES Y FUNCIONES

DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS

MISION:

- Asistir a la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia en lo atinente a derechos humanos y su incidencia local.

FUNCIONES:

- Elaboración, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y demás derechos de incidencia colectiva en general.
- Supervisar su ejecución, y promover manifestaciones culturales tendientes a la promoción de los derechos humanos.
- Proponer medidas preventivas de situaciones que violen los derechos humanos, a través de una fuerte presencia de la comunidad pública.
- Coordinar acciones vinculadas a los derechos humanos con la dirección de Derechos Humanos de la Provincia y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
- Observación activa, seguimiento y denuncia de casos y situaciones relativas a los derechos humanos conjuntamente con organismos provinciales, nacionales y organizaciones de la Sociedad civil vinculadas a esta temática.
- Recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos en San Fernando del Valle de Catamarca y Supervisión de la aplicación efectiva de normas preparatorias.
- Promover actividades de intercambio y profundización en la materia, con los poderes Legislativo y Judicial y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática.-